



## LOS NUEVOS CONSULADOS AMERICANOS, MITO Y REALIDAD (1785-1830)

Juan Bosco Amores Carredano  
*Universidad del País Vasco*  
bosco.amores@ehu.es

**RESUMEN:** La historiografía reciente sobre los nuevos consulados americanos parece mantener de algún modo la idea, difundida por los primeros trabajos académicos sobre el tema, de que la iniciativa de su creación correspondió a las elites de las capitales donde se establecieron y, al mismo tiempo, que representaron un logro de esas elites contra el centralismo de los gobiernos borbónicos y el monopolio mercantil. A partir de una parte de esa misma historiografía y de fuentes primarias en principio inéditas, en este trabajo sostenemos que la iniciativa para su establecimiento fue siempre de la Corona, desde 1778 y hasta su creación efectiva en torno a 1793/1795, salvo en algún caso aislado, y se discute también sobre el modelo y el supuesto carácter de esos consulados como “institución corporativa de antiguo régimen”. Además, se evalúa la eficacia de su actuación en relación al fomento económico de sus respectivos territorios.

**Palabras clave:** Consulados, América hispánica, siglo XVIII.

## THE NEW AMERICAN CONSULATES, MYTH AND REALITY

**ABSTRACT:** Recent historiography on the new Hispanic-American consulates seems to maintain in some way the idea, spread by the first academic works on the subject, that the initiative for their creation corresponded to the elites of the capitals where they were established and, at the same time, that they represented an achievement of those elites against the centralism of the Bourbon governments and the mercantile monopoly. Based on part of that same historiography and on primary sources presumably unpublished, we maintain that the initiative for their establishment always corresponded to the Crown, from 1778 until their effective creation around 1793/1795, except in some isolated cases, and we also discuss the model and the supposed character of these consulates as a “corporate institution of the old regime”.

In addition, we evaluate the effectiveness of their action in relation to the economic development of their respective territories.

**Keywords:** Consulates, Hispanic America, 18th century.

Recibido: 3 de noviembre de 2024

Aceptado: 18 noviembre de 2024

## 1. Introducción

Todavía hoy persiste en muchos textos de carácter general o divulgativo la idea, difundida por la primera historiografía académica que se ocupó del tema, de que la creación de los nuevos consulados americanos en la última década del siglo XVIII (Caracas, Guatemala, Buenos Aires, La Habana, Veracruz, Chile, Guadalajara y Cartagena) partió del interés e iniciativa de las elites, comerciantes y hacendados de cada una de esas capitales.<sup>1</sup> A partir de ahí, se suelen presentar estos consulados borbónicos como un fruto maduro del desarrollo interno de los respectivos territorios no solo en lo económico y social sino también en lo político, de manera que vendrían a ser la representación institucional del poder alcanzado por esas elites locales, que habrían logrado así superar el mercantilismo monopolista del colonialismo hispano, representado sobre todo por el consulado de Cádiz y las fuerzas financieras y político-institucionales conectadas con él, lo que en la época se llamaba el “comercio nacional”. De esta manera, junto a las sociedades económicas o patrióticas, que se establecen casi al mismo tiempo, y el despliegue de los colegios-seminarios carolinos –los antiguos colegios jesuitas convertidos por la corona en centros universitarios avanzados–, entre otros elementos como la presencia en la oficialidad del ejército y las milicias, estos consulados son presentados aún hoy en muchos textos escolares o universitarios, no sólo en

---

<sup>1</sup> Así lo refleja, por ejemplo, el estudio histórico-institucional clásico de Manuel Nunes DÍAS: *El Real Consulado de Caracas (1793-1810)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1971, pp. 212-231, al que sigue Guillermo MORÓN: *Historia de Venezuela*, T. IV, Caracas, 1971, p. 201. Días plantea que la idea del consulado caraqueño fue sugerida por “aquellas fuerzas nacionales” de hacendados y comerciantes que vieron en el intendente Saavedra el aliado idóneo para pedir la concesión regia, idea que asume o reproduce, entre otros, Alejandro CARDOZO UZCATEGUI: *Los mantuanos en la Corte española. Una relación cisatlántica (1783-1825)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial, 2013, p. 119. Del mismo modo, Salvador Arregui afirma que, a pesar de la resistencia de los consulados de México y Lima, “las elites americanas ya llevaban tiempo intentando la erección de un Consulado; y esta presión resultó imparable” (*El Real Consulado de La Habana, 1794-1834*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1981, p. 34, ed. en microfilm).

América, como una punta de lanza del poder y el patriotismo criollo o local, protagonista principal unos años más tarde del proceso de independencia.

Estudios posteriores han venido a demostrar lo engañoso de esta imagen, a pesar de lo cual la bibliografía más reciente sobre estos consulados parece no terminar de abandonarla. Para Matilde Souto, la fundación de estos consulados fue una consecuencia natural de la evolución del comercio y el desarrollo de las periferias americanas a lo largo del siglo XVIII, no una decisión de la corona. En realidad sugiere que las elites mercantiles de esas periferias venían insistiendo en su instalación y lo que hizo la corona fue postergar su fundación “todo lo que pudo, hasta la última década del XVIII (mientras que en España se erigieron en la década de los 80), y una vez que los sancionó, procuró que su establecimiento se adaptara a sus intereses”.<sup>2</sup> De modo similar, Franco Rodríguez afirma que el consulado de Cartagena fue creado en 1795 “como producto de las peticiones de un sólido y cohesionado grupo de comerciantes avocados en Cartagena y liderados por José Ignacio de Pombo”.<sup>3</sup> Algo parecido sugiere Adriana Milano al afirmar en relación al de Buenos Aires: “La decisión real para su creación había sido tomada luego de evaluar un informe presentado por el ‘cuerpo de comerciantes’ de Buenos Aires con el aval del virrey Arredondo”.<sup>4</sup>

Lo que sostenemos aquí es que, prácticamente en todos los casos, fue el gobierno de la monarquía, y no los comerciantes ni las elites locales, quien estaba realmente interesado en su establecimiento y de quien partió toda la iniciativa para su creación; en un primer momento del secretario de Indias José de Gálvez y, en la fase definitiva ya en los primeros años de la última década del siglo, del equipo de la secretaría de Hacienda que dirigía Diego Gardoqui y que incluía la dirección de comercio de Indias, con la directa intervención siempre, desde el inicio hasta el final del proceso del político sevillano Francisco Saavedra.

## 2. Una decisión de la Corona

En primer lugar, lo más obvio: la instalación de todos los nuevos consulados borbónicos, en la península y en América, fue el resultado de la aplicación del art. 53 del reglamento de comercio libre de 1778. Este artículo no es que ofreciera la posibilidad –como a menudo se sugiere, así sea sutilmente– sino que ordenaba y

---

<sup>2</sup> Matilde SOUTO MANTECÓN: “Creación y disolución de los consulados de comercio de la Nueva España”, *Revista Complutense de Historia de América*, 32 (2006), pp. 19-39 (p. 25).

<sup>3</sup> Luis Fernando FRANCO RODRÍGUEZ: “En pos de los intereses comunes: luchas y crisis del conglomerado de comerciantes de Santafé de Bogotá a fines del período colonial”, *Historia y sociedad*, 31 (2016), pp. 107-134.

<sup>4</sup> Adriana N. MILANO: “El Consulado de Comercio de Buenos Aires y la diputación por Santa Fe en torno al Informe Larramendi (1795). Normativa, gobernabilidad e Ilustración durante el siglo XVIII rioplatense”, *Revista de Indias*, LXXXI/283 (2021), pp. 729-764.

prescribía el establecimiento de esos consulados en los puertos habilitados para el comercio libre en España y en América, consulados que debían tener el carácter de “marítimos y terrestres” para promover la agricultura y el comercio, y por tanto debían reunir en una sola institución a las principales fuerzas económicas: en América, hacendados y comerciantes.<sup>5</sup>

El hecho de que, a propósito de la aplicación de ese artículo del reglamento de 1778, las primeras solicitudes para su establecimiento provengan *oficialmente* de un “cuerpo de comerciantes” y el ayuntamiento local, puede llevar y de hecho ha llevado a engaño, sobre todo en lo que se refiere a los de América; como ocurre, por ejemplo, en un trabajo reciente, en el que se dice: “...ante las peticiones de juntas de comercio establecidas en distintos lugares en América, la corona española decidió promover la creación de nuevos consulados de comerciantes”.<sup>6</sup> La afirmación no deja de ser correcta, pero transmite la impresión de que la iniciativa proviene de esas juntas de comercio en América. Y esto no fue así; quien realmente tuvo la iniciativa desde un primer momento y promovió esas peticiones, en casi todos los casos, fue la autoridad que representa a la corona en cada una de esas capitales.

Así había ocurrido ya con los primeros que se establecieron en aplicación de aquel artículo 53, el nuevo de Sevilla y el de Málaga. En los dos casos fue el propio ministro de Indias José de Gálvez quien, nada más publicarse el reglamento de comercio libre en octubre de 1778, instaba a los ayuntamientos de esas capitales a que hicieran la propuesta para su establecimiento y presentaran la lista de los que habrían de integrar su primera matrícula y ser sus dirigentes.<sup>7</sup>

Junto a José de Gálvez, el personaje clave para entender bien todo el proceso es Francisco Saavedra, el conocido militar y político sevillano.<sup>8</sup> Como él mismo afirma

---

<sup>5</sup> “...en todos los puertos habilitados de España donde no huviere Consulados de Comercio, se formen ahora con arreglo á las Leyes de Castilla é Indias...” (subrayado mío).

<sup>6</sup> Iliana QUINTANAR ZÁRATE: “El Consulado de La Habana en defensa del ‘comercio nacional’: cultura mercantil-corporativa a finales del siglo XVIII y principios del XIX”, en Guillermina DEL VALLE PAVÓN (coord.), *Contrabando y redes de negocios. Hispanoamérica en el comercio global, 1610-1814*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2023, pp. 223-250.

<sup>7</sup> Antonia HEREDIA HERRERA: “Los modelos andaluces de las Ordenanzas de los Consulados de Comercio Borbónicos”, en Bibiano TORRES RAMÍREZ (coord.): *La influencia andaluza en los núcleos urbanos americanos: Actas de las VII Jornadas de Andalucía y América*, Vol. 2, La Rábida, Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1990, pp. 59-70. La historiografía reciente parece desconocer este y otros trabajos sobre el tema de la misma autora, lo que facilita dar la impresión de que los consulados se establecieron por iniciativa de los comerciantes de las plazas americanas, cuando no de las elites criollas, lo cual es aún menos probable.

<sup>8</sup> La figura de Francisco Saavedra (Sevilla, 4.X.1746–25.XI.1819) es bien conocida: ingresa en el ejército en 1768, amigo personal de Bernardo de Gálvez (Manuel MORENO ALONSO:

en sus memorias, ya en 1779 se ocupaba, como oficial de la secretaría de Indias y por encargo directo del ministro, en la erección de estos consulados. Y llega a decir que entonces “se establecieron los más de los consulados”;<sup>9</sup> frase que, aunque refractada por los años y la memoria, resulta esclarecedora. Obviamente esto no ocurrió: igual que pasó con la puesta en marcha del reglamento de comercio libre, la guerra con Inglaterra y la marcha del propio Saavedra a La Habana como comisionado regio para coordinar las operaciones bélicas paralizó el proceso.

Pero es muy significativo que sea precisamente en torno a ese mismo año 1779 cuando los comerciantes (algunos, en realidad) de varias de las capitales en las que se acabará instalando esa institución constituyan un gremio o Junta de Comercio, que será quien solicite más adelante, junto al cabildo o ayuntamiento, pero a instancias de la autoridad local, la creación de un consulado. La formación de esas juntas de comercio parece tratarse, en realidad, de un paso previo exigido por el representante de la corona para que los comerciantes del lugar se organizaran en un cuerpo legal representativo, como ya lo era, o así se consideraba, el ayuntamiento para los hacendados o terratenientes locales.<sup>10</sup>

Pero conviene advertir que se trataba de un paso que esos comerciantes no habían dado antes, como si no hubiera habido interés de su parte. Era en realidad a la corona a quien interesaba su erección, tanto para descargar en esos dos cuerpos el fomento de la economía y el comercio, base a su vez del sistema fiscal, como para disponer de un interlocutor legal con el que negociar préstamos y donativos, a cambio del privilegio de tribunal mercantil exclusivo y otras eventuales gracias. Y para ello era necesario, según derecho, que los comerciantes se reunieran u organizaran en un cuerpo que los representara y, como tal cuerpo, dirigirse al rey para solicitar su gracia. Pero, insistimos, fue la autoridad local la que, siguiendo instrucciones del gobierno de la metrópoli, tuvo siempre la iniciativa, tanto para que se constituyeran esas Juntas de Comercio como, más tarde, para la creación del consulado.<sup>11</sup>

---

“Bernardo de Gálvez y Francisco Saavedra, una amistad decisiva”, *Transatlantic Studies Network: Revista de Estudios Internacionales*, 1: 2 (2016), pp. 77-84), oficial de secretaría de Indias en 1778, comisionado por José de Gálvez en 1780 para coordinar desde La Habana las operaciones de la guerra con Inglaterra (1779-1783), intendente de Caracas (1783-1788), consejero de Guerra (1789-1797), secretario de Hacienda (1797-1798), secretario de Estado (1798), presidente de la Junta de Sevilla en 1808, miembro de la Regencia, etc.

<sup>9</sup> Manuel MORENO ALONSO: *Memorias inéditas de un ministro ilustrado*, Sevilla, Editorial Castillejo, 1992, p. 153.

<sup>10</sup> También en otros casos, obviamente, pero en el de La Habana queda muy claro que el ayuntamiento era para la corona el cuerpo que representaba a los hacendados como “dueños de la tierra”: véase, por ejemplo, Instrucción reservada de gobierno de Diego José Navarro, Madrid, 6 de enero de 1777, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Santo Domingo, 1218.

<sup>11</sup> Como dice Kraselsky, “La Corona estimulaba la corporización de los sectores de poder para negociar a través de ellos los beneficios y mutuas contraprestaciones. Los comerciantes

Precisamente los únicos que parecen tomar la iniciativa por ellos mismos son aquellas elites locales que ven amenazado su espacio económico-comercial con la creación de esos nuevos consulados. Así ocurrió con las de Yucatán tras la creación del de Veracruz; o con la elite hacendado-comerciante de Santa Fe cuando se estableció el de Cartagena, y ninguna de las dos peticiones fue atendida.<sup>12</sup> Caso aparte parece ser el consulado de Guadalajara (México), el más distante de ser un puerto habilitado del reglamento de 1778, pero quizás el que mejor cumplió la función para la que fueron diseñados.<sup>13</sup>

Pero esto tampoco quiere decir que los consulados fueran un “obsequio regalista” de la corona. Aunque reconocen que “no fueron bastiones usurpados por un grupo poderoso”, los autores que hacen aquella afirmación incurren parcialmente, a nuestro juicio, en el mismo error que venimos comentando cuando siguen diciendo en el mismo lugar: “La metrópoli tomaba tal medida, en aparente perjuicio de su propio poder centralista, porque eran los grandes comerciantes los que controlaban el lazo económico más efectivo que ataba a América con España y porque del buen funcionamiento del comercio dependían, en gran medida, los ingresos fiscales”.<sup>14</sup> Lo segundo es evidente, pero no lo de “en aparente perjuicio de su propio poder centralista”. Es más bien al revés: se trata de reconocer sencillamente que era al propio “poder centralista” –una expresión, por cierto, discutible– a quien más interesaba en ese momento el establecimiento de los consulados. La situación económico-financiera de la monarquía era muy delicada al finalizar la guerra.<sup>15</sup> Se necesitaban con urgencia más recursos y para ello se hacía necesario tanto reactivar la producción de los territorios y el comercio exterior, como disponer de esos interlocutores y mediadores institucionalizados, para asegurar los ingresos fiscales

---

locales aceptaron esta propuesta, conformando en primera medida su organización semiformal desde 1779”: Javier Gerardo KRASELSKY: “De las Juntas de Comercio al Consulado. Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias corporativas, 1779-1794”, *Anuario de estudios americanos*, 64: 2 (2007), pp. 145-170 (p. 167). Sin embargo, este autor deja también la impresión de que esta Junta de Comercio fue la que tuvo la iniciativa, en 1785, de crear el consulado, algo que no fue exactamente así.

<sup>12</sup> Matilde SOUTO MANTECÓN: “Creación y disolución de los consulados...”; y Luis Fernando FRANCO RODRÍGUEZ: “En pos de los intereses comunes...”

<sup>13</sup> Antonio IBARRA: “El Consulado de Comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana”, en N. BÖTTCHER y B. HAUSBERGER (eds.): *Dinero y Negocios*, Vervuert Iberoamericana, Frankfurt am Main, 2000, pp. 231-263.

<sup>14</sup> Bernd HAUSBERGER y Antonio IBARRA: “Los consulados hispanoamericanos como tema”, en Bernd HAUSBERGER y Antonio IBARRA (eds.): *Comercio y poder en América colonial. Los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Biblioteca Ibero-Americana/Vervuert, Instituto Mora, 2003, p. 9.

<sup>15</sup> Rafael TORRES SÁNCHEZ: *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III, (1779-1783)*, Marcial Pons, Madrid, 2014.

de un modo u otro. Y la corona buscaba a toda costa el incremento del desarrollo económico y comercial de toda la monarquía, no sólo de América como “colonia” –otro error clásico– con el objetivo de obtener más recursos por vía fiscal y por la de préstamo-donativo de los consulados, para hacer frente a la crisis financiera post-bélica y al mayor gasto que suponía la defensa del imperio.<sup>16</sup>

### 3. Se reinicia el proceso tras la guerra

El caso es que nada más finalizar la guerra de las Trece Colonias se pone de nuevo en marcha el proceso que había quedado paralizado en 1779. Y aquí aparece de nuevo Francisco Saavedra, que en 1783 regresaba a la península de su comisión en La Habana a través de París, trayendo información muy valiosa de la situación de América y en especial del virreinato novohispano y el comercio de Veracruz-México, y de La Habana y el comercio con los recién creados Estados Unidos.

El caso es que coincide prácticamente la llegada de Saavedra a Madrid con la decisión de establecer los primeros nuevos consulados en los puertos habilitados de la península. El primero de todos fue el nuevo de Sevilla, cuyas ordenanzas (real cédula de 24 de noviembre de 1784) serán el modelo casi literal de las de los otros comenzando por el de Málaga, impulsado directamente por Gálvez desde la misma publicación del reglamento de comercio libre,<sup>17</sup> y al que siguieron los de Alicante y La Coruña en junio 1785, y los de Santander, La Laguna y el nuevo de Mallorca en 1786. Estos nuevos consulados peninsulares no fueron “inspiración directísima de los americanos”,<sup>18</sup> al menos como modelo, pero sí fue el mismo el impulso que se dio a todo el proceso en esos años, todavía en vida de Gálvez, cuando llegaron a la corte las primeras solicitudes para su establecimiento desde distintas capitales de ultramar. Y la iniciativa en estos casos procede también de la autoridad real, no de los comerciantes ni aún menos de los hacendados.

---

<sup>16</sup> Lo resume bien von Grafstein: “Los nuevos consulados, como los antiguos, evidencian la reciprocidad de servicios gratuitos y favores entre la comunidad mercantil y la corona. A cambio de la representación corporativa, de un tribunal privado y del otorgamiento de un impuesto especial para su financiamiento, la corona se aseguraba la colaboración de los grandes mercaderes en el financiamiento de gastos extraordinarios vía préstamos y donativos.” (Gisela VON GRAFSTEIN, reseña a Bernd HAUSBERGER y Antonio IBARRA (eds.): *Comercio y poder en América colonial...*, en *América Latina en la Historia Económica*, 26 (2006), pp. 157-161.

<sup>17</sup> M<sup>a</sup> Soledad SANTOS ARREBOLA: “La gestión del consulado del Mar de Málaga: 1785-1787”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 7 (1994), pp. 365-376. Aunque con alguna confusión en las fechas, la autora muestra con claridad la iniciativa de Gálvez desde 1778 para mover al ayuntamiento y a los comerciantes a solicitar el establecimiento de un “real consulado marítimo y terrestre”, creado por real cédula de 18 de enero de 1785.

<sup>18</sup> Antonia HEREDIA HERRERA: “Los modelos andaluces...”, p. 64.

La primera, como veremos, llegó precisamente desde Caracas, donde Saavedra era el intendente y el que promueve directamente la solicitud. Ocurre algo muy parecido en Buenos Aires en 1785, en La Habana en 1787 y en Cartagena en 1789.<sup>19</sup> Con la muerte de Gálvez, su principal promotor, aparentemente se paraliza otra vez el proceso. Pero su sucesor en la secretaría de Indias, Antonio Valdés, obviamente con el apoyo de Floridablanca, dio curso a esas solicitudes a lo largo de 1788 y 1789. Los respectivos expedientes pasaron a consulta del Consejo de Indias, donde todavía disponía de mucha influencia el llamado ‘comercio nacional’, contrario a la creación de estos nuevos consulados, y la demora consiguiente alcanzó a los cambios en la cabeza de la monarquía y en los ministerios, en concreto la desaparición en 1790 de la secretaría de Indias que detentaba Valdés, quedando paralizado de momento el proceso por segunda vez.

No obstante, en esos años de 1787 a 1790 con Valdés al frente de la secretaría de Marina e Indias y Floridablanca como indiscutible primer ministro, se termina de imponer en el gobierno el sector partidario de ampliar la liberalización comercial. Las dos medidas que mejor lo reflejan son la real cédula de 28 de febrero de 1789 por la que se liberaba el comercio esclavista para nacionales y extranjeros en toda el área Caribe y Caracas; y la de misma fecha que extendía el sistema de comercio libre a Veracruz y otros puertos de Nueva España.<sup>20</sup>

En este nuevo impulso durante los años de Valdés a la creación de los nuevos consulados había también un objetivo político. En un momento que se percibe como muy delicado en América tras el profundo descontento producido por las políticas autoritarias de Gálvez, los nuevos consulados de mar y tierra, es decir, de hacendados criollos y comerciantes (en su mayoría peninsulares), deberían convertirse en un medio más de lograr aquel “cuerpo unido de nación” al que aspiraba el programa de integración de las elites americanas que Floridablanca proyectó junto a Campomanes en el famoso informe de los fiscales del Consejo de Castilla de 1768.<sup>21</sup> Sin embargo, como bien afirma Lucena Giraldo, las políticas liberales del gobierno de la monarquía después de Gálvez y la creación de los nuevos consulados no fueron, en absoluto, “un intento de llegar a un nuevo pacto colonial con las elites americanas para evitar tentaciones rupturistas (no había

---

<sup>19</sup> Los casos de Caracas y La Habana se tratarán luego con más detalle. Para los otros dos, vid. KRASELSKY: “De las Juntas de Comercio al Consulado...”, p. 150; y Anthony MCFARLANE: “Comerciantes y monopolio en la Nueva Granada: el Consulado de Cartagena de Indias”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 11 (1983), pp. 43-70.

<sup>20</sup> De esta segunda fase de reforma fiscal-comercial ya hablaron Delgado Rivas y García-Baquero, quien atribuye este nuevo impulso reformista a Floridablanca, y más recientemente Allan J. Kuethe. Pero conviene no olvidar que el nuevo secretario de Indias, Antonio Valdés, era también un firme partidario de la libertad de comercio.

<sup>21</sup> Luis NAVARRO GARCÍA: “La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV”, *Temas americanistas*, 13 (1997), pp. 1-22.



tentaciones rupturistas entre las elites entonces)".<sup>22</sup> Es decir, no hubo un cambio notable dentro del proyecto borbónico de liberalización comercial tras la muerte de Gálvez, como se ha imaginado.<sup>23</sup> Al contrario, es obvio que el famoso ministro de Indias fue un actor de primera línea en ese proyecto, algo que conviene distinguir de su estilo autoritario de gobierno, tópico que también se ha puesto en revisión recientemente.<sup>24</sup>

Junto a algunos americanos que se encuentran entonces en la península –el joven abogado cubano Francisco Arango y Parreño, el estudiante porteño Manuel Belgrano, entre otros– en esos años del ministerio de Valdés aparecen en la corte dos personajes clave para el impulso definitivo al proceso. El primero será otra vez Francisco Saavedra, que regresaba de nuevo a la corte tras sus cinco años (1783 a 1787) al frente de la intendencia de Caracas, donde había promovido directamente la creación de un consulado; en el verano de 1788 regresaba por Cádiz, y en enero de 1789 era nombrado consejero de Guerra, siendo consultado sistemáticamente por la Junta Suprema primero y luego Consejo de Estado para todo lo relativo a Caracas y La Habana, además de otros asuntos de América. Y al finalizar la primavera de ese año está también de vuelta en la corte Diego José Gardoqui, tras cumplir su misión como primer encargado de negocios español ante el Congreso de los Estados Unidos. Gardoqui quedó al frente de la dirección de rentas, real hacienda y comercio de Indias, dentro de la secretaría de Hacienda, y en especial de todo lo relacionado con el comercio y consulados. No mucho después, en octubre de 1791 se hará cargo interinamente de la secretaría de Hacienda por enfermedad del conde de Lerena.<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> Manuel LUCENA GIRALDO: "¿Filántropos u oportunistas? Ciencia y política en los proyectos de obras públicas del Consulado de Cartagena de Indias, 1795-1810", *Revista de Indias*, 52: 195-196 (1992), pp. 627-646.

<sup>23</sup> Fidel J. TAVÁREZ: "Colonial Economic Improvement: How Spain Created New Consulados to Preserve and Develop Its American Empire, 1778-1795", *Hispanic American Historical Review*, 98:4 (2018), pp. 605-634.

<sup>24</sup> Cf Philippe CASTEJON: *Réformer l'empire espagnol au XVIIIe siècle: Le système de gouvernement de José de Gálvez (1765-1787)*, Presses Universitaires du Septentrion, 2020.

<sup>25</sup> Por el decreto de 25 de abril de 1790 que dispuso el traspaso de los negocios de Indias a las secretarías de España, se creó la dirección de rentas, real hacienda y comercio de Indias, dentro de la secretaría de Hacienda, quedando al frente Gardoqui. La dirección de rentas y real hacienda de Indias para la América septentrional quedó en manos de Pedro Aparici, con una larga carrera en la secretaría de Indias, y en 1794 quedó como "director contador general de Indias en el departamento de América septentrional" (Margarita GÓMEZ GÓMEZ: *Actores del documento. Oficiales, archiveros y escribientes de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias durante el siglo XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003, pp. 325-328). Debido a su desconocimiento práctico de las cosas de América, Aparici pide siempre dictamen a Saavedra sobre cada asunto de La Habana o Caracas: "Correspondencia del Sr. Saavedra con D. Pedro Aparici", Archivo de la Facultad de Teología de Granada, Fondo Saavedra (en adelante AFT FS), C026-013-1.

Son estos dos personajes los que impulsan definitivamente desde 1791 o 1792 la creación de los nuevos consulados retomando los respectivos expedientes. No es casualidad que sea justo en esos años cuando desde las capitales americanas que ya lo habían solicitado en época de Gálvez, entre 1783 y 1787, se solicite ahora de nuevo reactivar el proceso, que efectivamente culminará con el ascenso de Diego Gardoqui a la secretaría de Hacienda en enero de 1792 tras fallecer Lerena. Todos los consulados se erigirán durante su ministerio: primero el de Caracas (3.VI.1793), siendo muy clara aquí una vez más la intervención directa de Saavedra; y tomando sus ordenanzas –en realidad la real cédula de su erección– como modelo, sucesivamente los de Guatemala (11.XII.1793), Buenos Aires (30.I.1794), La Habana (4.IV.1794), Veracruz (17.I.1795), Chile (26.11.1795), Guadalajara (6.VI.1795) y Cartagena de Indias (14.VI.1795).

La forma legal-institucional, como tan a menudo ocurría entonces, dependía de los burócratas de la secretaría de Hacienda y de los informes del Consejo de Indias. Pero la práctica política iba por delante, a través de la vía reservada y el Consejo de Estado, como se evidencia en los informes y correspondencia de Saavedra hasta 1798. De hecho, los consulados se ponen en marcha sin disponer aún de las respectivas ordenanzas. Cuando desde Caracas las solicitaron, ya establecido el consulado, Saavedra decía al prior y cónsules que estuviesen tranquilos, que las cosas de palacio van despacio y que funcionasen con lo que se señalaba en la real cédula de su erección.<sup>26</sup> Eso mismo acabó ocurriendo en todos los demás: las ordenanzas fueron de hecho las respectivas reales cédulas de erección, lo que a su vez facilitó que se dieran confusiones y conflictos de competencia.

#### **4. Los casos de Caracas y La Habana**

Veamos ahora con un poco más de detalle cómo fue el proceso descrito en los casos de la erección de los consulados de Caracas y de La Habana.

En uno de sus primeros informes como nuevo intendente de Caracas, Francisco Saavedra explicaba a Gálvez cómo trataba de guardar la imparcialidad ‘en sus providencias sobre la Agricultura y el Comercio en medio del conflicto de los opuestos intereses de que siempre resultan quejosos.’ Allí, aseguraba, cada uno va a lo suyo: ‘los comerciantes que vienen de España quisieran vender sus efectos con inmensa ganancia y adquirir los frutos del país a vil precio: los naturales, al contrario... y unos y otros se arruinarían si no actuara una autoridad fuerte que equilibre los intereses

---

<sup>26</sup> Juan José Mintegui a Francisco Saavedra, Caracas, 7 de diciembre de 1793; otra de 3 de marzo de 1795, y Saavedra al prior y cónsules, 25 de agosto de 1795, AFT FS, C052-011, Papeles sobre la erección del consulado de Caracas, 1795. En concreto, Saavedra les dice que la tardanza en aprobar las ordenanzas no es nada raro porque se han aprobado diez nuevos consulados “y se duda si hacerlas generales o particulares”.

opuestos.’ Y ponía un ejemplo significativo: a cambio de géneros facilitó la salida al extranjero de los cueros, que no tenían venta ninguna por su abundancia y bajo precio, y enseguida protestaron algunos comerciantes españoles, que en realidad no lo querían porque les compensaba cargar solo cacao; pero en cuanto subió el precio de los cueros prohibió ese comercio, y entonces protestaron los hacendados; por lo demás, calificaba a aquel como ‘un país de chismes’.<sup>27</sup> Con este panorama no se puede afirmar que la iniciativa de establecer un consulado marítimo y terrestre allí partiera de esas elites de hacendados y comerciantes con intereses aparentemente opuestos o, en todo caso, siempre enfrentados. Precisamente una de las cosas que buscaba la autoridad con los nuevos consulados era resolver en la medida de lo posible los peligros potenciales de ese enfrentamiento.

Como lo relata Días, la iniciativa había partido del propio Saavedra quien, en carta de 2 de mayo de 1785 a José de Gálvez, proponía la creación allí de un consulado de comercio a semejanza de los que venían organizándose en la península pero adaptado a las características de esa provincia. Según Días esa carta fue “el acto generador de la institución consular caraqueña”; y que hacendados y comerciantes le dieron “procuración” para la solicitud. Aunque fiel a su enfoque nacionalista afirma que el intendente “aceptó propugnar la causa criolla...”, evidentemente no fue una tal causa; fue Saavedra el que movió todo: no se encuentran antecedentes de un supuesto interés de los comerciantes de Caracas y aún menos de los hacendados mantuanos por establecer un consulado. Tampoco es casual que la carta de Saavedra esté fechada apenas unos meses después de que se decidiera la extinción de la Compañía Guipuzcoana, aunque su decadencia era patente desde unos años antes.<sup>28</sup> En respuesta a la carta de Saavedra, una real orden de 5 de septiembre de 1785 instaba al intendente y al ayuntamiento caraqueño –igual que había ordenado Gálvez al de Málaga ese mismo año– a organizar una junta para estudiar la propuesta de creación de un consulado y elaborar unas ordenanzas, para lo que se adjuntaban como modelo las cédulas de los recientemente constituidos en Sevilla y Málaga.<sup>29</sup> El que será prior en la primera junta, el comerciante vasco Juan José Mintegui, antiguo factor de la Guipuzcoana, afirmaba años después: “Hay una rc de 1786 que decidió el establecimiento del consulado”; y más que probablemente se refiera a aquella real orden de septiembre de 1785.<sup>30</sup>

En diciembre de 1785 convocaba Saavedra esa “junta organizadora” que, presidida por él mismo, la formaban dos regidores y el síndico del común del ayuntamiento, dos hacendados y dos comerciantes. En una nueva reunión en marzo de 1786 se decidió el núcleo de lo que serían las ordenanzas; y en julio de ese

<sup>27</sup> Francisco Saavedra a José de Gálvez, Caracas, 28 de junio de 1784, AFT FS, C037-020-02.

<sup>28</sup> M<sup>a</sup> Teresa ZUBIRI MARÍN: “Etapa final de la compañía guipuzcoana de Caracas (1777-1785)”, *Pedralbes*, 11 (1991), pp. 155-164.

<sup>29</sup> Manuel Nunes DÍAS: *El Real Consulado de Caracas...*, pp. 212-231.

<sup>30</sup> Juan José Mintegui a Francisco Saavedra, Caracas, 7 de diciembre de 1793...

mismo año enviaba Saavedra un primer proyecto de ordenanzas y una lista de “cosecheros, comerciantes y mercaderes (al por menor o comercio interior)” que debían ser matriculados, en la que “no falta uno o dos de todas las familias notables”. En la lista de propuestos para la junta de gobierno aparece como prior el conde de Tovar, gran mantuano, de primer cónsul el comerciante Juan José Mintegui, que acabará siendo el prior, de 2º cónsul otro hacendado, y luego cinco consiliarios de cada ramo más dos de los mercaderes, un secretario, un contador, tesorero, asesor y escribano. La figura principal, quien llevaría toda la gestión del consulado, sería el secretario. Esa junta preparatoria nombró también una comisión de cuatro (parece que los dos principales hacendados y los dos principales comerciantes) para la redacción de la ordenanza definitiva, y mientras tanto se gobernaría por las viejas de Bilbao. Esa ordenanza nunca llegó a redactarse, en realidad.

El relato que hace Saavedra en 1788, ya de regreso en la península, parece confirmar lo anterior: “La junta establecida en aquella capital... para tratar de los asuntos relativos al establecimiento de un consulado de comercio *mandado erigir por real orden*”, antes justo de su salida de Caracas le pasó el acuerdo tomado en abril de 1788 para que presentara al ministro la propuesta de ordenanzas, las mismas que entregó Saavedra al ministro Valdés nada más llegar a la corte en el verano de ese año.<sup>31</sup> Como se verá a continuación, por las mismas fechas se estaba enviando una propuesta similar desde La Habana.

Y finalmente, tras el último parón del que hablamos, la misma junta caraqueña envió en julio de 1792 a Gardoqui la solicitud de la creación del consulado, la misma de abril de 1788 que había enviado con Saavedra, y que ahora fue aprobada por el Consejo de Estado el 10 de mayo de 1793, erigiéndose el consulado por real cédula de 3 de junio siguiente. El 24 de octubre de ese año se instalaba efectivamente bajo la presidencia del intendente Fernández de León, quedando como prior el comerciante vasco Juan José Mintegui.<sup>32</sup>

Igual que ocurrió en Caracas y otras capitales americanas, en 1787, todavía en vida de José de Gálvez, se planteó en La Habana erigir esa institución, en respuesta a una real orden que recibió el gobernador José de Ezpeleta. Aunque en este caso no se constituyó una junta de comercio con anterioridad, Salvador Arregui cita una especie de nómina o lista oficial de un “Cuerpo de Comerciantes” del año 1778: en nuestra opinión, la confección de esa nómina tiene el mismo origen y finalidad que

---

<sup>31</sup> Propuesta de las ordenanzas de la muy noble Universidad y Casa de Contratación y Consulado de la ciudad y provincia de Caracas y sus anexos, en Expediente sobre el examen y censura de las ordenanzas de Caracas del año 1788, AGI, Caracas, 913. Y también, Francisco Saavedra a Antonio Valdés, La Granja, 26 de agosto de 1788, AFT FS, C036-002-01. Le dice Saavedra a Valdés que fue llegar a la corte y “ser blanco de sus detractores”, los defensores del monopolio comercial.

<sup>32</sup> Juan José Mintegui a Francisco Saavedra, Caracas, 7 de diciembre de 1793, ...

el apuntado antes para la formación en distintas capitales de una junta de comercio en torno a 1778-1779, sólo que aquí no llegó a constituirse como tal junta, probablemente por el inicio de la guerra con Inglaterra. Acabada ésta y al igual que ocurrió en las otras plazas, se reanudó el proceso. El mismo Arregui habla de la constitución de un “Cuerpo del Comercio” en noviembre de 1783, que daba poderes a un abogado de Madrid «para que representara cerca de la Corte los intereses habaneros», en realidad los propios de ese “Cuerpo”, que consistían en obtener el asiento de esclavos tras el cierre del puerto a los buques norteamericanos después de la guerra. No lo logró, pues la corte firmaba la contrata esclavista con la casa Baker & Dawson de Liverpool. Años después, en abril de 1787, ese mismo “Cuerpo” le pasaba los poderes a la Compañía de los Cinco Gremios de Madrid, “quienes serían instruidos por los señores don Juan José Patrón, don Gabriel Raimundo de Azcárate, don Andrés de Lozaga y don José Antonio de Arregui”: estos eran “el Cuerpo” y los mismos que, relacionados directamente con Cádiz, habían hecho su fortuna con el comercio negrero y se arrogaban la representación, como supuestos apoderados, de todo el comercio de La Habana. A estos atribuye Arregui la iniciativa del consulado, cuando hicieron una propuesta concreta en noviembre de 1788 al intendente Domingo Hernani para que la enviara a Madrid con su informe favorable –el mismo proceso que en Caracas– pero asegurando falsamente que contaban con el acuerdo del ayuntamiento de la ciudad.<sup>33</sup>

Pero las cosas no fueron exactamente así. Siguiendo una pauta temporal parecida a la de Caracas, aunque dos años más tarde debido a la situación de interinidad de las autoridades habaneras en 1785, el gobernador Ezpeleta recibía en noviembre de 1787 una solicitud firmada por once miembros del ayuntamiento para la erección de un consulado, una propuesta a todas luces alentada por el propio Ezpeleta.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> Salvador ARREGUI: “La Fundación del Real Consulado de La Habana (1794)”, *Anales de la Universidad de Murcia*, XLI, 3-4 (1983), pp. 43-94. El más activo de estos autodenominados apoderados del comercio de La Habana era el guipuzcoano Gabriel Raimundo de Azcárate (1741-1819), llegado a La Habana en 1763 y desde muy pronto comisionista de su tío y acaudalado comerciante Domingo de Iraeta, residente en México. En las dos últimas décadas del siglo será representante allí de la Compañía de La Habana, del comercio de Cádiz y de la Compañía de los Cinco Gremios de Madrid. Dueño de tres ingenios azucareros a finales del siglo, fue uno de los doce comerciantes que formaron la Compañía de Consignaciones de Negros en 1792. Cf María Jesús DÍAZ NAVA: “Gabriel Raymundo de Azcárate Lascurain”, Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (<http://dbe.rah.es/>).

<sup>34</sup> Representación del 6 de septiembre de 1787, AGI, Santo Domingo, 2190. Firmaban cinco nobles habaneros regidores –el conde de Macuriges y el de Cárdenas de Montehermoso, y los marqueses de Jústiz de Santa Ana, de Prado Ameno y el de Casa Montalvo–; y cinco comerciantes: Lorenzo de Quintana, Manuel de Quintanilla, Bernabé Martínez de Pinillos, Mateo de Reygadas, Juan de Cabo y José Manuel López Lanuza, todos procedentes del norte peninsular (Asturias, Cantabria, La Rioja, País Vasco), llegados a La Habana después de 1765 y a estas alturas ya también hacendados y dueños de ingenios.

Aquí, entonces, a diferencia de Caracas, es el gobernador y no el intendente el que recibe el encargo de iniciar el proceso: lógico, teniendo en cuenta la diferencia existente entre las facultades del intendente de Caracas y el de Cuba; los dos se titulaban “de ejército y hacienda”, y la instrucción de 1764 de la intendencia cubana fue la base de la de Caracas, de 1776; pero el titular de esta última recibió las más amplias facultades en lo relativo al fomento económico dentro de la causa de “policía”, lo que en el caso de La Habana quedó siempre en manos del gobernador.<sup>35</sup>

Sólo unos días después recibía Ezpeleta otra solicitud similar firmada por los tres autodenominados apoderados del comercio –Azcárate, Loizaga y Arregui–, que habían logrado la firma del teniente de regidor y comerciante Manuel de Torrontegui<sup>36</sup> y la del regidor Matías de Armona<sup>37</sup>: los dos eran entonces los comisarios del ayuntamiento, y como tales estaban capacitados para firmar esa solicitud, pero no eran “el ayuntamiento”. En la primera propuesta recibida por Ezpeleta, la del ayuntamiento, los hacendados ocupaban los principales cargos del nuevo consulado, y en esta segunda los comerciantes citados.<sup>38</sup> Las dos propuestas, insistimos, son anteriores en un año a la de los representantes del “Cuerpo del Comercio” al intendente Hernani de noviembre de 1788, que en realidad es la misma presentada a Ezpeleta por esos comerciantes.

Ezpeleta envió a Madrid las dos propuestas, pero informaba favorablemente –con el dictamen de su asesor José de Cartas y Tejerina– sólo la primera, la de los hacendados, a los que consideraba con más mérito por vecindad, caudal y servicios a la corona, mientras que criticaba y despreciaba la de los “apoderados del comercio” que consideraba sólo “habilitados para otro asunto”, en referencia al asiento esclavista; un dato que confirmaba el entonces fiscal del Consejo de Indias Antonio Porlier en nota del 23 de febrero de 1788 inserta en el mismo expediente;

---

<sup>35</sup> Juan B. AMORES CARREDANO: *Política, hacienda y sociedad en Cuba. La intendencia de La Habana (1764-1800)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial, 2024, *passim*.

<sup>36</sup> Manuel José de Torrontegui Fernández de Sandoval, nacido en Veracruz de padre vasco, embarcó en Cádiz como comerciante para México en 1764 (AGI, Contratación, 5507, N.3, R.57, 19 de diciembre de 1764). En 1769 pasó a La Habana (AGI, Contratación, 5512, N.3, R.26, 21 de marzo de 1769). En 1771 era teniente de regidor en el ayuntamiento habanero, y en la década de 1780 fue también comisario de obras públicas y síndico procurador del común.

<sup>37</sup> Matías de Armona, hermano del primer administrador de rentas de La Habana José Antonio de Armona y regidor en cuanto marqués consorte de Real Agrado (estaba casado con la habanera María Dolores Lizundia), fue muchos años el coronel del regimiento hijo de La Habana y estaba enfrentado a varios de sus compañeros del cabildo y al propio gobernador Ezpeleta (Juan B. AMORES: *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, Pamplona, Eunsa, 2000, pp. 61, 62 y 385).

<sup>38</sup> AGI, Santo Domingo, 2190, representación del 18 de septiembre de 1787. AGI, Cuba, 1413, José de Ezpeleta a Antonio Porlier, 20 de diciembre de 1788.

es decir, ni uno ni otro consideraban a aquellos autodenominados “apoderados” como verdaderos representantes del comercio habanero.<sup>39</sup>

Un año más tarde –significativamente el mismo día en que Ezpeleta salía de La Habana a ocupar el virreinato de Santa Fe– el intendente Hernani enviaba al ministro Valdés la solicitud que había recibido de esos comerciantes comisionistas, mostrándose partidario de la creación del consulado tal como estos lo proponían, es decir, la contraria a la propuesta por Ezpeleta. En todo caso, a partir de este informe de Hernani pero contando también con el de Ezpeleta solicitó Valdés al rey la erección del consulado el 30 de abril de 1790, adjuntando el esquema de unas posibles ordenanzas que serían las del consulado de Santander (uno de los fundados en 1785) con las correcciones sugeridas por Cartas, el asesor de Ezpeleta. Pero ya en el listado de personas que propone Valdés para la dirección se advierte un claro compromiso entre las dos propuestas, la del ayuntamiento preferida por Ezpeleta y la de los comerciantes o de Hernani, y de éstos tanto los que podían considerarse ya unos grandes habaneros como aquellos que representaban sobre todo los intereses gaditanos o peninsulares. De hecho, a la mayoría de ellos se les podía aplicar lo que el gobernador Las Casas decía de uno de los más antiguos, el cántabro Lorenzo de Quintana: “antes del comercio y ahora hacendado rico de esta ciudad”. Precisamente el que Valdés proponía en primer lugar para prior, el comerciante y hacendado Juan Tomás de Jáuregui, parecía ser la figura que mejor representaba ese consenso.<sup>40</sup> En todo caso, aparte de la maniobra de esos pocos comerciantes negreros vinculados a Cádiz para hacerse con el control del nuevo consulado, de hecho no existía entonces verdadera rivalidad entre comerciantes y hacendados en La Habana, a diferencia de lo que ocurría en otras plazas.<sup>41</sup>

Igual que ocurrió con los otros consulados americanos, la resolución del expediente se retrasó algún tiempo. Y, como ya se vio en el de Caracas, el impulso definitivo vendrá con la llegada de Diego Gardoqui a la secretaría de Hacienda como interino desde octubre de 1791. En este caso el apoyo de Saavedra fue también

<sup>39</sup> AGI, Santo Domingo, 2190, José de Ezpeleta a Antonio Valdés, 6 de diciembre de 1787.

<sup>40</sup> AGI, Santo Domingo, 2189, Domingo Hernani a Antonio Valdés, 23 de abril de 1789; y Valdés al rey, 30 de abril de 1790. Después de Juan Tomás de Jáuregui, casado con la criolla Aróstegui Basave, hija del fundador de la Compañía de La Habana, el secretario Valdés proponía para prior en segundo y tercer lugar a dos grandes hacendados, el marqués de Casa Peñalver y Nicolás Calvo de la Puerta O’Farrill (que acabará siendo el prior a propuesta de Arango). Para cónsules iban en primer lugar los comerciantes Juan Francisco de Oviden (guipuzcoano, administrador de la Compañía de La Habana), y los ya conocidos Manuel J. Torrontegui y Lorenzo de Quintana. Y para consiliarios a hacendados miembros del ayuntamiento junto a comerciantes muy arraigados allí como el navarro Pedro Juan de Erice y el cántabro Manuel de Quintanilla. El comentario de Las Casas sobre Lorenzo de Quintana en Archivo General de Simancas, Secretaría de Guerra, 7245, 51, 1796.

<sup>41</sup> Juan B. AMORES CARREDANO: “La Habana en la crisis del imperio español en América: una visión comparada”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 62 (2019), pp. 1-18.

decisivo, aunque de otra forma que en el de Caracas, promovido y diseñado por el sevillano.

Aunque es muy claro que los expedientes de los nuevos consulados fueron reactivados por Diego José Gardoqui, la figura destacada en la fase final del proyecto habanero fue el joven abogado cubano Francisco Arango y Parreño, residente allí desde 1786 y apoderado en la corte del ayuntamiento de su ciudad desde 1788, donde desde muy pronto contó con la amistad y el apoyo de algunos de los más altos funcionarios de los ministerios de Indias y de Hacienda. Entre otros asuntos, influyó claramente en la publicación de la real cédula de 28 de febrero de 1789 que liberalizó la trata esclavista. Con motivo de la rebelión negra en Haití, la Junta Suprema de Estado le pidió formalmente su opinión en noviembre de 1791. Este fue el origen del famoso *Discurso sobre la agricultura de La Habana*, que Arango presentó a finales de enero siguiente (1792) a los miembros de la Suprema –unas semanas antes de que ésta fuera sustituida por el Consejo de Estado–, junto con un proyecto para establecer en La Habana una Junta de Agricultura formada por hacendados que se encargaría de todo lo relacionado con el fomento económico de la isla. El Consejo de Estado dio una primera aprobación al proyecto de Arango y decidió, el 19 de octubre de 1792, “que se erija el consulado según las ordenanzas de Bilbao mientras se hacen las suyas propias y que Gardoqui encargue esto a persona competente”.<sup>42</sup> Pero se pasó también la propuesta al Consejo de Indias, y la mayoría de los consejeros mostraron su abierta oposición al proyecto del cubano mediante una serie de “reparos”, a los que Arango contestó con un extenso y bien argumentado informe. Al mismo tiempo y como prescindiendo de la actitud del Consejo de Indias, Gardoqui y Arango resolvían por su cuenta la organización de lo que será el nuevo consulado; el casi perfecto entendimiento entre ambos y el que el gobernador del Consejo, marqués de Bajamar, prefiriese declinar su intervención en el asunto facilitó la solución definitiva.<sup>43</sup>

Ésta vino de la mano de una junta o comisión especial que el Consejo de Estado decidió crear en agosto de 1793 en la que se incluyó a Francisco Saavedra, que fue quien redactó el dictamen, el mismo que hizo suyo el Consejo y del que se derivó directamente, entre otras cosas, la creación del consulado de La Habana.

Tomando en consideración parcialmente la opinión del contador general de Indias –Pedro Aparici– el dictamen afirmaba que no convenía “crear en La Habana una junta aislada y separada de los demás cuerpos a quien la magnitud del objeto

---

<sup>42</sup> AGI, Santo Domingo, 2190.

<sup>43</sup> El Consejo de Estado al marqués de Bajamar, 2 de marzo de 1793; Arango a Gardoqui, 20 de abril de 1793, Bajamar a Gardoqui, 7 de junio de 1793, AGI, Ultramar, 120. Sobre los reparos del Consejo y la respuesta de Arango, vid. Juan B. AMORES CARREDANO: “El joven Arango y Parreño: origen del proyecto político-económico de la sacarocracia habanera (1786-1794)”, *Temas americanistas*, 12 (1995), pp. 12-17.



confiado a su dirección ... ofrezca una tentación continua e irresistible de entrometerse en los negocios de todos los tribunales e invadir la autoridad de los magistrados"; e igualmente tampoco era conveniente "un cuerpo compuesto solo de agricultores sin contar con los comerciantes", porque los dos ramos son inseparables y porque "todo gobierno sabio lejos de estimular la oposición de estas dos clases" debía contener la perjudicial tendencia de cada una a buscar su propio interés. Pero sí convenía formar una junta de hacendados y comerciantes que, "puesta al frente de la agricultura y el comercio de la isla de Cuba, y encargada del depósito de las luces económicas, cuide de su aumento y propagación...", como proponía Arango. Sin embargo, "Esta Junta puede estar unida y ser parte del Consulado que se va a erigir en La Habana." Y a continuación explicaba cómo había evolucionado la idea de lo que era un consulado, en referencia clara a los creados en la península en la década de 1780 y cómo no habían dado el resultado previsto:

"Los consulados fueron inicialmente meros tribunales mercantiles. Se *discurrió mucho tiempo después* que una junta de hombres expertos en las materias económicas podría encargarse al mismo tiempo del fomento de la agricultura y el comercio, y *con este duplicado fin se erigieron modernamente varios consulados* [obviamente se refiere a los nuevos de la península]. Pero su organización, calcada sobre la antigua forma no correspondió a los nuevos objetos que se habían puesto a su cuidado."<sup>44</sup>

Sin embargo, "el consulado creado últimamente en Caracas es un nuevo modelo en que se han corregido varios defectos que no se advirtieron en los anteriores... marcando con claridad las diversas funciones de este cuerpo como tribunal mercantil y como junta económica ...; y acaso el de La Habana de resultados de las luces que va produciendo este mismo expediente logrará mayor perfección...". A continuación sugería la composición de la junta de gobierno o económica de ese nuevo consulado de La Habana, de la que el gobernador y el intendente "debían formar parte integral de ella", y el papel especial que debían tener tanto el secretario como el síndico o fiscal, señalando para uno y otro las características que ya sugería Arango en su proyecto de junta.<sup>45</sup>

Aprobado con el título de una "Junta de agricultura y comercio y real consulado", aunando así la idea de Arango y la propuesta por el dictamen de esa junta especial, la cohesión de la peculiar elite hacendado-comerciante habanera se muestra claramente en la composición de su junta de gobierno, diseñada a petición de Gardoqui por el propio Arango, que quedó como síndico general y perpetuo con categoría de oidor de la audiencia de Santo Domingo y asesor general del juez de

---

<sup>44</sup> Dictamen de la junta especial, 22 de septiembre de 1793, AGI, Ultramar, 120. El borrador original del dictamen en AFT FS C051-004. Subrayado mío.

<sup>45</sup> *Ibíd.* Subrayado mío.

alzadas. Al no haber audiencia en La Habana, este tribunal de apelación era el del propio gobernador, que a su vez quedó como presidente del consulado, tal como sugirió el dictamen de aquella junta, mientras que el intendente quedó solo como sustituto en caso de ausencia forzada del gobernador. El nuevo establecimiento se erigió finalmente por real cédula de 1 de mayo de 1794, e inició su actividad en La Habana unos meses más tarde.<sup>46</sup>

No deja de ser curioso que la instrucción de la intendencia cubana fue modelo de la de Caracas y en el caso del consulado fuera exactamente al revés, pero en uno y otro caso con los cambios derivados del distinto carácter del país y del sistema de gobierno en las dos provincias.

## 5. Su carácter efímero y eficacia de su actuación

Si engañosa era la imagen de los nuevos consulados como un logro de las elites capitalinas americanas frente al supuesto centralismo de la monarquía y el mercantilismo colonial, nos parece que también debería revisarse esa idea general, tan reiterada y que en el fondo va en la misma línea, de que fueron el instrumento de esas elites para presionar a la metrópoli y conseguir reformas, sobre todo las dirigidas a ampliar la libertad de comercio. Y aún nos parece más discutible afirmar –salvo alguna excepción y en algunos aspectos– que “se convirtieron en instituciones fundamentales para ordenar e impulsar el comercio además de la industria y la agricultura”.<sup>47</sup>

En primer lugar, la mayoría de estos consulados tuvieron una vida que se puede calificar de efímera. Puestos en marcha en 1795, sus primeros pasos en la mayoría de los casos evidenciaron las pugnas y la división que ya existían dentro de las elites locales –particularmente entre comerciantes y grandes hacendados– que continuaron o incluso se exacerbaban dentro del propio consulado;<sup>48</sup> surgen también

---

<sup>46</sup> Resoluciones finales del Consejo de Estado del 22 de octubre, 22 de noviembre y 28 de noviembre de 1793, aprobando todo el proyecto, AGI, Ultramar, 120. El inicio de su actividad en AGI, Cuba, 1452, el intendente José Pablo Valiente a Luis de las Casas, 15 de octubre de 1794.

<sup>47</sup> Adriana N. MILANO: “El Consulado de Comercio de Buenos Aires...”

<sup>48</sup> Casos señalados y bien conocidos en este sentido fueron los de Buenos Aires, Cartagena de Indias y Caracas. De este último decía en 1796 el propio Saavedra en un borrador de carta sin destinatario señalado (aunque debe ser Vicente Romero, oficial de la secretaría de Hacienda), de 13 de abril de 1796: “Supe del nombramiento de D. Bernardo [Rodríguez] del Toro para diputado del consulado. Allí hay dos partidos enconadísimos, el de los criollos al que han accedido los canarios, y el de los vizcaínos, que dominaron un tiempo aquella provincia, y todavía hacen esfuerzos para resucitar esa dominación.” AFT FS C053-006-05, Sobre el plan de sueldos del consulado de Buenos Aires, abril-mayo de 1796. Anteriormente le había comentado

los conflictos del nuevo consulado con las elites de otros espacios económicos o incluso con sus propias diputaciones provinciales por el control de esos espacios.<sup>49</sup> Con su establecimiento también se multiplicaron los conflictos de competencia o jurisdicción con las autoridades reales (audiencia, virrey o capitán general, intendentes). De hecho, una gran parte de la producción historiográfica sobre estos consulados se dedica principalmente a analizar estos conflictos.

Decisivo también fue el inicio de la guerra con Inglaterra ya a finales de 1796 que supuso, como es de sobra conocido, el colapso del sistema comercial hispanoamericano o “comercio nacional” y la imposición *de facto* del comercio de neutrales, es decir, de la libertad comercial efectiva.<sup>50</sup> Con ello, la función institucional de estos consulados en relación al fomento de la actividad mercantil tal como lo habían previsto sus promotores quedó trastocada. En su lugar, lo que encontramos son las pugnas que sostienen con los responsables del gobierno de la metrópoli, y en su caso con la autoridad local, que pretendieron inútilmente restaurar el monopolio desde 1799, y las que se sucedieron dentro del mismo consulado entre los partidarios del “comercio nacional” y los de la libertad absoluta de comercio. Es decir, en este contexto se agudizaron tanto la división interna como los conflictos con las autoridades. También los casos de los consulados de Caracas, Cartagena y Buenos Aires son paradigmáticos en este sentido; y ahora sí, a partir de esta división y conflictos se definen en esas capitales los dos partidos que van a protagonizar los primeros enfrentamientos entre patriotas y realistas desde el verano de 1808.

Fue esta pugna en el contexto de la crisis económica consiguiente a la guerra con Inglaterra, continuada y enconada con la crisis política de la monarquía a partir de 1808 lo que dio relevancia política a esta institución, pero de la misma forma que la tuvieron los viejos consulados de México y Lima, como que tanto en unos como en otros se reunía el núcleo de las elites capitalinas protagonistas y actores fundamentales, con consulado o sin él, de esos procesos de independencia.<sup>51</sup>

---

al “Director” (Pedro Aparici): “...este cuerpo, agitado de parcialidades, tiene allá sus peloterías...”. AFT FS, C052-011, Papeles sobre la erección del consulado de Caracas, 1795.

<sup>49</sup> Adriana N. MILANO: “El Consulado de Comercio...”. Incluso en el caso probablemente más exitoso de los nuevos consulados, el de Guadalajara, se dieron estos conflictos. Cf. Antonio IBARRA: “Antagonismo corporativo y relaciones de mercado: negocios y política en el Consulado de Guadalajara, 1791-1811”, en *X Simposio de Historia Económica*, Bellaterra, 2005: <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/simposio03/Antonio%20IBARRA.pdf>

<sup>50</sup> Antonio GARCÍA-BAQUERO: “El comercio colonial en el cambio de siglo: de la apertura a la quiebra del sistema monopolístico español”, en Antonio MORALES MOYA (coord.), *1802, España entre dos siglos*, Vol. 1, *Ciencia y economía*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2003, pp. 345-376.

<sup>51</sup> Lo expresa muy bien, para el caso de Cartagena de Indias, Justo CUÑO BONITO: “El Consulado de Comercio: Cartagena de Indias y su papel económico y político en el conflicto de independencia (1795-1821)”, *Studia historica. Historia contemporánea*, 27 (2009), pp. 311-348.

La excepción fue, una vez más, el caso del consulado de La Habana. En primer lugar, el asombroso proceso de crecimiento de la economía de plantación esclavista y del comercio exterior de La Habana comenzó en 1792, con la ruina de Haití y de otras colonias antillanas, por lo que apenas tuvo algo que ver el papel como institución y casi la misma existencia del consulado. Luego, en los años decisivos de final de siglo, en la opulenta capital antillana se sumaron la habilidad política del intendente José Pablo Valiente y el capitán general –el conde de Santa Clara y su sucesor el marqués de Someruelos<sup>52</sup>– con la especial influencia que sobre la política metropolitana hacia Cuba ejercía el síndico del consulado Francisco de Arango y, sobre todo, con el interés general y objetivo común de hacendados y comerciantes por mantener a toda costa la libertad de comercio, básicamente el que se hacía desde mucho tiempo atrás con los Estados Unidos. El gran comercio de La Habana partía también con una ventaja llegado este momento de crisis: nunca había dependido en realidad de Cádiz, como era el caso de las otras plazas americanas. Con todo, el consulado, o más bien su junta de gobierno, sólo hizo entonces el papel de intermediario oficial y teniendo en cuenta que su presidente era el propio capitán general. Cuando se quiso presionar al gobierno central para obtener el permiso de neutrales en 1797 y, luego, obviar la orden de restaurar el monopolio en 1799, se hizo mediante una representación firmada por prácticamente todos los hacendados y comerciantes de mayor nivel, además del ayuntamiento de La Habana y otras autoridades (el comandante del apostadero naval, los asesores del gobierno, intendencia y marina, etc.).<sup>53</sup> De aquí que nos parezca exagerado hablar de “posición de fuerza del consulado en las negociaciones con el rey, capitán general, intendente y comandante de Marina, todos interesados en préstamos, donativos y servicios especiales”.<sup>54</sup> En realidad, todos los mencionados, incluido el gobierno de Carlos IV y en especial su favorito Godoy, estaban de acuerdo en mantener a La Habana y todos los puertos de la isla abiertos a los buques de cualquier procedencia salvo los de la potencia enemiga.<sup>55</sup> Y por otro lado, la política de financiación vía

---

<sup>52</sup> Cf. Sigfrido VÁZQUEZ CIENFUEGOS: *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del marqués de Someruelos (1799-1812)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008.

<sup>53</sup> Juan B. AMORES CARREDANO: *Política, hacienda y sociedad en Cuba...*, pp. 408-417.

<sup>54</sup> Dominique GONCALVÈS: “Los doce primeros años de la Junta Económica y de gobierno del Real Consulado de La Habana”, en Bernd HAUSBERGER y Antonio IBARRA (eds.), *Comercio y poder en América colonial...*, pp. 171-198. Este autor resalta con acierto como una característica peculiar del consulado habanero la ocupación paritaria de sus cargos electivos por comerciantes y hacendados, cuya relación califica de bastante armónica.

<sup>55</sup> Así lo demuestra, entre otros ejemplos que podrían aducirse, los acuerdos del gobernador e intendente de 31 enero y 6 y 23 de marzo de 1805 para, a propuesta de los hacendados y el consulado, abrir todos los puertos menores y surgideros de la isla a los buques neutrales “para que puedan cargar los azúcares de los muchos ingenios inmediatos a esas costas y salir de ahí a sus destinos (pudiendo también pasar por La Habana para completar la carga), con objeto de evitar el que vengan a La Habana por buques nacionales que son apresados por los

préstamos de particulares era la que mantenían las autoridades de La Habana desde, por lo menos, el establecimiento de la intendencia sin necesidad de consulado.<sup>56</sup>

Quien le acabó proporcionando al consulado el carácter de “plataforma política”, en este caso considerada contraria a los supuestos intereses de la monarquía fue el intendente interino Rafael Gómez Roubaud (1804-1808), en realidad agente del “comercio nacional”, el de Cádiz pero también del Levante (Barcelona y Valencia). Su oposición a la alianza *de facto* entre la autoridad político-militar y prácticamente toda la elite hacendado-comerciante habanera, alianza “representada” por el síndico perpetuo Francisco Arango, llegó a convertirse en una auténtica obsesión de manera que, a su regreso forzoso a Cádiz en 1810, continuó su persistente pero inútil campaña en contra de quien detentaba el poder político, social y económico en la Gran Antilla.<sup>57</sup>

Con la excepción, una vez más, del de Guadalajara, los nuevos consulados también se mostraron inoperantes en el que era uno de sus principales cometidos, la dinamización de la economía y el comercio de sus propios territorios. Las juntas de gobierno o económicas de varios de ellos estaban ya estudiando a fines de 1796, también por insistencia de las autoridades, el primero y más necesario de los proyectos en ese sentido: el arreglo a fondo del sistema de caminos y comunicaciones para facilitar el comercio local y la conexión del interior con los puertos de exportación. Pero esos proyectos –así fueran utópicos o irrealizables en la práctica– se abandonaron muy pronto, debido no solo a la crisis económica sino sobre todo a la falta de verdadero interés de los consulares y a las diferencias entre ellos sobre el modo de financiarlo. En este importante cometido se puede afirmar de estos consulados –incluso del de La Habana<sup>58</sup>– lo que se ha dicho del de Cartagena, que “resultó ser un completo fracaso como agencia para promover el desarrollo económico de la Nueva Granada.”<sup>59</sup>

---

ingleses que bloquean las costas, como por tierra, que resulta muy costoso”: AGI, Santo Domingo, 1686, Rafael Gómez Roubaud a Miguel Cayetano Soler, 28 de marzo de 1805.

<sup>56</sup> Juan B. AMORES CARREDANO: *Política, hacienda y sociedad...*, passim.

<sup>57</sup> Al respecto, amplias referencias en Sigfrido VÁZQUEZ CIENFUEGOS: *La Junta de La Habana. Adaptación del pacto colonial en Cuba en vísperas de las independencias hispanoamericanas, 1808-1810*, Sevilla, CSIC-Universidad de Sevilla.

<sup>58</sup> Véase el expediente sobre caminos del consulado de La Habana, de 1796, en AFT FS C033-010; una descripción del mismo en Miguel MOLINA MARTÍNEZ: “Red viaria y consulado en Cuba”, *Chronica Nova*, 22 (1995), pp. 269-284. Todavía en 1830 publicaba en Nueva York el escritor y político cubano José Antonio Saco su *Estracto de la memoria sobre caminos en la isla de Cuba*, afirmando que estaba casi todo por hacer en el sistema de comunicaciones interiores de la isla.

<sup>59</sup> Anthony MCFARLANE: “Comerciantes y monopolio en la Nueva Granada...”, p. 58. Afirmación que corrobora J. Cuño: “El Consulado cartagenero no contribuyó de modo visible al desarrollo material ni siquiera de su zona más inmediata” (Justo CUÑO BONITO: “El Consulado de Comercio...”, p. 320).

Finalmente, los gobiernos o los parlamentos de las nuevas repúblicas tardaron poco en suprimir todos los consulados, con la excusa de que eran corporaciones privilegiadas incompatibles con el sistema republicano y liberal triunfante. Aunque esa supresión se debió probablemente más al hecho de tratarse de un institución “colonial”, a la división primero y desaparición después de sus miembros en el proceso de las revoluciones de independencia y a los cambios radicales que se produjeron en los circuitos mercantiles, cambios que van asociados lógicamente al proceso de sustitución de unas elites por otras, o de adaptación de las viejas elites a la nueva situación para mantener su antigua situación (como fue el caso de Guatemala). Por otro lado, como mucho en la década de 1830 se imponía por todas partes el nuevo derecho mercantil, y hasta el consulado de La Habana fue sustituido en su principal función, la jurisdiccional, por un tribunal de comercio.<sup>60</sup>

Esto también quiere decir que la creación de los nuevos consulados, bien contextualizada en su época, la del final del largo proyecto borbónico de liberalización del comercio atlántico, no tiene tampoco por qué interpretarse como el intento (final) de la corona por acabar con el monopolio gaditano-americano. El problema era, también para la corona y sus finanzas, la profunda decadencia de este importantísimo circuito desde el final de la guerra con Inglaterra en 1783. Del mismo modo nos parece discutible la categorización de estos consulados como “corporación privilegiada típica de antiguo régimen”, si es que este último concepto sigue teniendo vigencia. En su contexto, en su momento, que es el del reglamento de comercio libre de 1778 y, luego, las disposiciones de la “segunda reforma comercial”<sup>61</sup> a partir de 1789, se trata más bien de lo contrario: estos consulados serían consecuencia del empeño de la corona por sacar el máximo provecho (fiscal, obvio) a la necesaria dinamización de la producción y el comercio de toda la monarquía, tanto de su parte europea como ultramarina. El subtítulo (y, por supuesto el contenido) de uno de los trabajos de A. Ibarra sobre el consulado de Guadalajara lo expresa muy bien: “Entre la modernidad institucional y la obediencia a la tradición”.<sup>62</sup> Ya vimos cómo el dictamen de aquella junta o comisión especial, en realidad de Saavedra, hablaba del “nuevo modelo” de Caracas, que fue el que se aplicó al resto de los de América.

---

<sup>60</sup> Expediente sobre constitución del Tribunal de Comercio en La Habana, en sustitución del antiguo Consulado, Archivo Histórico Nacional (Madrid), Ultramar, 4, Exp.12, 1830-1836.

<sup>61</sup> Allan J. KUETHE y Kenneth J. ANDRIEN: *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2018, pp. 343-394.

<sup>62</sup> Antonio IBARRA: “El Consulado de Comercio de Guadalajara. Entre la modernidad institucional y la obediencia a la tradición, 1795-1818”, en Guillermina DEL VALLE PAVÓN (coord.): *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 310-334.

## 5. Conclusión

Los nuevos consulados americanos se establecieron, en casi todos los casos, no por iniciativa de las elites locales sino de la Corona, como ya lo previó en el reglamento de comercio libre de 1778, interesada en contar con una institución que reuniera a las principales elites económicas de las provincias de América donde no existían, con el objetivo de descargar en ellas el fomento de la economía y el comercio, el mejor modo de incrementar los ingresos fiscales tan necesarios a las deterioradas finanzas de la monarquía.

Por otro lado, tuvieron una existencia casi efímera, ya que sólo quince años después de su puesta en marcha les alcanzó la gran crisis con la que se iniciaron los procesos de independencia, que trastocó todo el sistema institucional de la monarquía. Las nuevas repúblicas tardaron muy poco en suprimirlos alegando su supuesto carácter de corporaciones privilegiadas, incompatibles con el nuevo régimen republicano y liberal.

Además, durante el corto periodo en que funcionaron se convirtieron en un espacio de conflicto y enfrentamiento casi permanente –entre sus propios miembros, con otras elites regionales y con las autoridades–, de modo que no cumplieron el más importante de los objetivos perseguidos por la autoridad indiana al crearlos: el fomento de la economía y el comercio de sus respectivos distritos jurisdiccionales.

Con todo, estos nuevos consulados han de considerarse más como una institución moderna que una propia del antiguo régimen, al menos desde la perspectiva de sus verdaderos promotores, los ministros borbónicos responsables de la hacienda y el comercio de Indias, desde José de Gálvez hasta Diego de Gardoqui, con la decisiva mediación de Francisco Saavedra, el verdadero creador del “nuevo modelo” de consulado americano cuando diseñó y promovió la creación del de Caracas.

## Bibliografía

- AMORES CARREDANO, Juan Bosco: “El joven Arango y Parreño: origen del proyecto político-económico de la sacarocracia habanera (1786-1794)”, *Temas americanistas*, 12 (1995), pp. 12-17.
- AMORES CARREDANO, Juan Bosco: *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, Pamplona, Eunsa, 2000.
- AMORES CARREDANO, Juan Bosco: “La Habana en la crisis del imperio español en América: una visión comparada”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 62 (2019), pp. 1-18.

- AMORES CARREDANO, Juan Bosco: *Política, hacienda y sociedad en Cuba. La intendencia de La Habana (1764-1800)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial, 2024.
- ARREGUI, Salvador: *El Real Consulado de La Habana, 1794-1834*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1981 (ed. en microfilm).
- ARREGUI, Salvador: "La Fundación del Real Consulado de La Habana (1794)", *Anales de la Universidad de Murcia*, XLI, 3-4 (1983), pp. 43-94.
- CARDOZO UZCATEGUI, Alejandro: *Los mantuanos en la Corte española. Una relación cisatlántica (1783-1825)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2013.
- CASTEJON, Philippe: *Réformer l'empire espagnol au XVIIIe siècle: Le système de gouvernement de José de Gálvez (1765-1787)*, Presses Universitaires du Septentrion, 2020.
- CUÑO BONITO, Justo: "El Consulado de Comercio: Cartagena de Indias y su papel económico y político en el conflicto de independencia (1795-1821)", *Studia historica. Historia contemporánea*, 27 (2009), pp. 311-348.
- DÍAS, Manuel Nunes: *El Real Consulado de Caracas (1793-1810)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1971.
- DÍAZ NAVA, Jesús: "Gabriel Raymundo de Azcárate Lascurain", Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (<http://dbe.rah.es/>)
- FRANCO RODRÍGUEZ, Luis Fernando: "En pos de los intereses comunes: luchas y crisis del conglomerado de comerciantes de Santafé de Bogotá a fines del período colonial", *Historia y sociedad*, 31 (2016), pp. 107-134.
- GARCÍA-BAQUERO, Antonio: "El comercio colonial en el cambio de siglo: de la apertura a la quiebra del sistema monopolístico español", en Antonio MORALES MOYA (coord.), *1802, España entre dos siglos*, Vol. 1, *Ciencia y economía*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2003, pp. 345-376.
- GONCALVÈS, Dominique: "Los doce primeros años de la Junta Económica y de gobierno del Real Consulado de La Habana", en Bernd HAUSBERGER y Antonio IBARRA (eds.): *Comercio y poder en América colonial. Los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Biblioteca Ibero-Americana/Vervuert, Instituto Mora, 2003, pp. 171-198.
- GRAFESTEIN, Gisela von: Reseña a Bernd HAUSBERGER y Antonio IBARRA (eds.): *Comercio y poder en América colonial...*, *América Latina en la Historia Económica*, 26 (2006), pp. 157-161.
- HAUSBERGER, Bernd y Antonio IBARRA: "Los consulados hispanoamericanos como tema", en Bernd HAUSBERGER y Antonio IBARRA (eds.): *Comercio y*



*poder en América colonial. Los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Biblioteca Ibero-Americana/Vervuert, Instituto Mora, 2003.

- HEREDIA HERRERA, Antonia: "Los modelos andaluces de las Ordenanzas de los Consulados de Comercio Borbónicos", en Bibiano TORRES RAMÍREZ (coord.): *La influencia andaluza en los núcleos urbanos americanos: Actas de las VII Jornadas de Andalucía y América*, Vol. 2, La Rábida, Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1990, pp. 59-70.
- IBARRA, Antonio: "El Consulado de Comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana", en N. BÖTTCHER y B. HAUSBERGER (eds.), *Dinero y Negocios*, Vervuert Iberoamericana, Frankfurt am Main, 2000, pp. 231-263.
- IBARRA, Antonio: "El Consulado de Comercio de Guadalajara. Entre la modernidad institucional y la obediencia a la tradición, 1795-1818", en Guillermina DEL VALLE PAVÓN (coord.): *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 310-334.
- IBARRA, Antonio: "Antagonismo corporativo y relaciones de mercado: negocios y política en el Consulado de Guadalajara, 1791-1811", en *X Simposio de Historia Económica*, Bellaterra, 2005: <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/simposio03/Antonio%20IBARRA.pdf>
- KRASELSKY, Javier Gerardo: "De las Juntas de Comercio al Consulado. Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias corporativas, 1779-1794", *Anuario de estudios americanos*, 64, 2 (2007), pp. 145-170.
- KUETHE, Allan J. y ANDRIEN, Kenneth J.: *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2018.
- LUCENA GIRALDO, Manuel: "¿Filántropos u oportunistas? Ciencia y política en los proyectos de obras públicas del Consulado de Cartagena de Indias, 1795-1810", *Revista de Indias*, 52, 195-196 (1992), pp. 627-646.
- MCFARLANE, Anthony: "Comerciantes y monopolio en la Nueva Granada: el Consulado de Cartagena de Indias", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 11 (1983), pp. 43-70.
- MILANO, Adriana N.: "El Consulado de Comercio de Buenos Aires y la diputación por Santa Fe en torno al Informe Larramendi (1795). Normativa, gobernabilidad e Ilustración durante el siglo XVIII rioplatense", *Revista de Indias*, 81, 283 (2021), pp. 729-764.
- MOLINA MARTÍNEZ, Miguel: "Red viaria y consulado en Cuba", *Chronica Nova*, 22 (1995), pp. 269-284.

- MCFARLANE, Anthony: "Comerciantes y monopolio en la Nueva Granada: el Consulado de Cartagena de Indias", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 11 (1983), pp. 43-70.
- MORENO ALONSO, Manuel: *Memorias inéditas de un ministro ilustrado*, Sevilla, Editorial Castillejo, 1992.
- MORENO ALONSO, Manuel: "Bernardo de Gálvez y Francisco Saavedra, una amistad decisiva", *Transatlantic Studies Network: Revista de Estudios Internacionales*, 1, 2 (2016), pp. 77-84
- NAVARRO GARCÍA, Luis: "La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos IV", *Temas americanistas*, 13 (1997), pp. 1-22.
- QUINTANAR ZÁRATE, Iliana: "El Consulado de La Habana en defensa del 'comercio nacional': cultura mercantil-corporativa a finales del siglo XVIII y principios del XIX", en Guillermina DEL VALLE PAVÓN (coord.): *Contrabando y redes de negocios. Hispanoamérica en el comercio global, 1610-1814*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2023, pp. 223-250.
- SANTOS ARREBOLA, M<sup>a</sup> Soledad: "La gestión del consulado del Mar de Málaga: 1785-1787", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 7 (1994), pp. 365-376.
- SOUTO MANTECÓN, Matilde: "Creación y disolución de los consulados de comercio de la Nueva España", *Revista Complutense de Historia de América*, 32 (2006), pp. 19-39.
- TAVÁREZ, Fidel J.: "Colonial Economic Improvement: How Spain Created New Consulados to Preserve and Develop Its American Empire, 1778-1795", *Hispanic American Historical Review*, 98, 4 (2018), pp. 605-634.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael: *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III, (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons, 2014.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Sigfrido: *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del marqués de Someruelos (1799-1812)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008.
- VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Sigfrido: *La Junta de La Habana. Adaptación del pacto colonial en Cuba en vísperas de las independencias hispanoamericanas, 1808-1810*, Sevilla, CSIC-Universidad de Sevilla, 2013.
- ZUBIRI MARÍN, M<sup>a</sup> Teresa: "Etapa final de la compañía guipuzcoana de Caracas (1777-1785)", *Pedralbes*, 11 (1991), pp. 155-164.